

TAMBIEN LOS JUECES SON HOMBRES *

Por el Dr. Piero CALAMANDREI.
Traducción del Dr. Niceto ALCALA-
ZAMORA Y CASTILLO.

El origen de este libro es tan sencillo como modesto: constituye el fruto de una larga experiencia profesional, que me ha llevado durante más de cuarenta años a encontrarme en contacto diario con los jueces y a anotar día por día, casi como en un diario privado, las observaciones que mi directa participación en el proceso me sugería acerca de las cualidades humanas de los jueces y de las relaciones entre ellos y los abogados (a).

En Italia, el ejercicio de la abogacía no está prohibido al profesor universitario de disciplinas jurídicas (b). Comencé a ejercer el patrocinio forense en 1913, como procurador, inmediatamente después de haberme graduado en leyes en la Universidad de Pisa; y desde entonces he seguido actuando sin interrupción como abogado, incluso tras haber obtenido una cátedra universitaria en 1915. La ciencia que a partir de

* Páginas escritas para la edición alemana del *Elogio dei Giudizi* (München, 1956) y reproducidas en "Il Ponte", revista de política y literatura, fundada y dirigida hasta su muerte por Calamandrei, en su número de octubre de 1956 (año XII, núm. 10), pp. 1683-5. Se publican en castellano con expresa autorización de dicha revista, obtenida y transmitida por el profesor Carlo Furno.

a Sobre este último tema, y a raíz de la promulgación del código de 1940, Calamandrei publicó un librito que viene a ser el complemento del *Elogio: Delle buone relazioni fra i giudici e gli avvocati nel novo processo civile. Due dialoghi* (Firenze, 1941); traducido al castellano por Sentís Melendo (Buenos Aires, 1943).

b Alude el autor, por contraste, a los países europeos en que rige semejante prohibición, aunque ni siquiera en ellos sea tan severa que les impida asomarse a la práctica jurídica a través de distintos ventanales: dictámenes, comentarios de jurisprudencia, casos clínicos.

esa fecha he enseñado y que todavía enseño, es el Derecho procesal civil, al principio en la Universidad de Mesina y luego, sucesivamente, en Módena y Siena y, desde 1924, en Florencia. Alguien podría creer que el ejercicio activo de la abogacía distraiga al profesor del estudio científico; me he persuadido, por el contrario, de que en todas las materias jurídicas, pero especialmente en el estudio del Derecho procesal, la experiencia forense representa para el estudioso un continuo estímulo en cuanto a la investigación científica y una revelación inagotable de problemas que ninguna fantasía de teórico conseguiría nunca imaginar. Lo poco que he hecho en el campo científico se debe en gran parte a la abogacía, la cual me ha proporcionado día tras día el modo de comprobar en la realidad práctica la bondad y la racionalidad de las construcciones teóricas y ha hecho crecer en mí el convencimiento de que la jurisprudencia, suponiendo que sea una ciencia, debe ser una ciencia útil, es decir, preordenada a los fines prácticos de la justicia (c).

En especial, el ejercicio del ministerio forense me ha proporcionado el modo de ver y de conocer en carne y hueso, tras las fórmulas de las leyes procesales, los hombres que, a quien los estudia sólo en teoría, aparecen en tales leyes como abstracciones; y me he dado cuenta de que en sí mismas las leyes no son buenas ni malas, ya que, para bien o para mal, su funcionamiento depende únicamente de la costumbre de los hombres —jueces y abogados— que tienen el oficio de hacerlas funcionar (d). Observación, en verdad, no muy peregrina; pero que los juristas teóricos pierden con frecuencia de vista en sus elaboraciones sistemáticas.

El *Elogio de los jueces* ha surgido así, casi sin darme cuenta, de esa necesaria presencia del hombre bajo los mecanismos del procedimiento, que la práctica cotidiana me revelaba: siempre que en el curso de un proceso se me presentaba oportunidad de hacer alguna observación acerca de la psicología de los jueces, de sus heroísmos y de sus debilidades humanas, adquirí el hábito de tomar nota de ello y de conservar en una gaveta las fichas así recogidas, aunque sin el decidido propósito de escri-

c La reacción de Calamandrei contra los excesos del "virtuosismo teórico", según su propia frase, no se retrae a los últimos tiempos: véase su artículo *Il processo come situazione giuridica*, reseña del famoso libro de Goldschmidt *Der Prozess als Rechtslage* (Berlín, 1925), en la "Revista di diritto processuale civile", 1927, I, pp. 219-26.

d Precisamente, la primera de las conferencias que Calamandrei dio en México en 1952, luego publicadas en Italia bajo el epígrafe *Processo e democrazia* (Padova, 1954), versó sobre "Diritto processuale e costume giudiziario". Dicho volumen aparecerá pronto en México, en traducción de Héctor Fix Zamudio.

bir un libro. Al final, después de varios años, las fichas reunidas en mi gaveta fueron tantas, que me bastó ponerlas en orden para que el libro hubiese nacido y se hallase en condiciones de ser publicado.

La primera edición salió en 1935, o sea en el período en que la dictadura fascista alcanzó el apogeo de su presión; y de ahí que el *Elogio de los jueces* pertenezca también a la literatura antifascista "alusiva", en que la protesta contra el régimen estaba escrita no en las líneas, sino entre líneas; no con lo que se decía, sino con lo que se callaba. En realidad, durante el fascismo, por lo menos en el primer decenio, la magistratura fue, entre los diversos organismos del Estado siempre más o menos contaminados por el servilismo político, aquel a que los antifascistas podían dirigirse con mayor esperanza de comprensión. Formados en gran parte en el período prefascista, los magistrados conservaron aún bajo el fascismo un espíritu liberal y legalista que, naturalmente, les llevaba a oponerse, en lo que podían, a las arbitrariedades e ilegalidades de la dictadura. El *Elogio de los jueces* fue, pues, entre líneas un elogio asimismo de la legalidad, entendida como garantía de la libertad: ello explica también el tono por lo general optimista de las anotaciones sobre los jueces por mí escritas en dicho período. Para poder soportar la opresión política de aquella época sin dejarse consumir por la amargura, era preciso por lo menos continuar creyendo en la justicia de los jueces. La magistratura aparecía como un refugio, donde el abogado era llevado a buscar el consuelo para no desesperarse.

A la primera edición de 1935 siguió la de 1937, apenas aumentada; pasaron luego casi veinte años antes de que apareciese la tercera, en 1955 (e); y fue durante esos veinte años cuando el mundo pasó a través de la catástrofe. También durante ese veintenio de silencio continué anotando mis impresiones y guardando con cuidado las fichas; y la tercera edición, casi duplicada (f), ha podido reunir así en un solo volumen páginas escritas a distancia de decenios y en climas muy diversos.

Los lectores italianos de esa tercera edición han observado, en general, que las páginas más recientes (señaladas en la edición italiana con un asterisco inicial) están inspiradas en una mayor severidad hacia los

e Véase antes, en la Bibliografía del autor, la relación completa de las ediciones, italianas y extranjeras, de esta obra.

f Reseña nuestra, en "Revista de la Facultad de Derecho de México", núm. 17-18 (enero-junio de 1955), pp. 295-7; idem de la traducción española de la primera edición (Madrid, 1936), en nuestros *Ensayos de Derecho Procesal* (Buenos Aires, 1944), pp. 631-4.

jueces: al optimismo de 1935 ha reemplazado, al cabo de veinte años, un discreto y resignado pesimismo; y no ha faltado quien en el título del libro haya querido descubrir hoy una secreta intención irónica (g).

En realidad, el autor no se ha percatado de ese cambio de humor; y en su intención, el significado elogiativo del libro no ha variado. Pero ese cambio de tono que alguien ha creído advertir en las páginas más recientes, puede tener diversas explicaciones. Podría derivar, ante todo, de la distinta edad del autor, que cuando era joven fue arrastrado por el natural idealismo juvenil a ver en los jueces, más que la realidad, la personificación de sus esperanzas; mientras que luego, la larga experiencia que le vino con los años le ha llevado a moderar los entusiasmos y a ver siempre mejor, sin embellecimientos idealísticos, la cotidiana realidad de los jueces. Pero acaso exista también en ese cambio de perspectiva una razón de orden más general: mientras bajo el fascismo, los jueces, devenidos magistrados antes del triunfo de la dictadura, propendían, como es natural, a considerar el fascismo cual un régimen subversor y, por tanto, a mirar con comprensión a los antifascistas que para defender la libertad invocaban las leyes, ha sucedido, por el contrario, que tras la caída del fascismo, los jueces crecidos y educados en el clima de la dictadura, conservaron durante algunos años un cierto apego a las concepciones arbitrarias de dicho período, y no supieron adaptarse con la bastante rapidez a las exigencias de la nueva legalidad democrática.

Precisamente por ello, me parece singularmente acertado el título que el animoso traductor, al que quedo muy agradecido por su esfuerzo, ha dado a la edición alemana del libro: *También los jueces son hombres* (h). Tampoco ellos, que han atravesado los trastornos sociales y políticos de estos agitadísimos decenios, han podido permanecer insensibles, pese a que la toga misma los recubría, a los bandazos con que la tragedia general del mundo turbó los corazones de los hombres; y quizás por su parte el autor, aun buscando permanecer fiel a la verdad, no ha ya podido librarse de traducir en sus notas las ansiedades que se sucedían en su corazón a medida que se desenvolvía tanto acontecimiento.

Mas sea cual fuere el tiempo en que las páginas se hayan escrito, a todo lo largo del libro ha persistido constante e invariada una convicción: la de que el buen funcionamiento de la justicia depende de los

g Cfr. *Elogio dei Giudizi*, 3ª ed. (Firenze, 1955), pp. IX-X y XVII.

h Según indica en nota la redacción de "Il Ponte", a dicho título se renunció después upor razones editoriales, y en definitiva el libro ha salido en alemán con el rótulo *Lob der Richter*, traducción literal del italiano.

hombres y no de las leyes, y la de que el sistema judicial óptimo será aquel en que los jueces y los abogados, unidos por recíproca confianza, busquen la solución de sus dudas, más que en la pesante doctrina, en la viva y fresca humanidad. El significado de todo el libro se halla en la sigla o cifra que desde la primera edición italiana retorna, como motivo intermitente, en cada final de capítulo: la balanza que sobre uno de los platillos soporta dos gruesos volúmenes *in folio*, en el otro sostiene el leve donaire de una rosa: y en contraste con las leyes físicas, se observa que en esa balanza la rosa pesa más que los gruesos libros. Y es que para que la justicia funcione humanamente, se necesita que la balanza se incline del lado de la rosa.